

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Preços de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	430
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En consideracion á los méritos y buenos servicios del mariscal de campo D. Manuel de Mazarredo, vengo en nombrarle capitán general del distrito militar de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á 4 de Mayo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Vengo en conferir la capitania general del distrito militar de Andalucía al mariscal de campo Don Ricardo Schelly, en testimonio del aprecio que me merecen sus buenos servicios.

Dado en Palacio á 4 de Mayo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2.

Habiendo cesado las causas que dieron motivo á la Real orden de 31 de Enero último, por la cual se ordenó á V. S., como á los demas gefes políticos del reino, la publicacion de la ley de 17 de Abril de 1821, la Reina ha tenido á bien mandar que se alce desde luego el estado excepcional que produjo aquella disposicion.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1844.=Pidal.=Sr. gefe político de.....

Negociado núm. 3.

Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. S. de 12 del actual en que propone la anulacion de las concesiones de confinados hechas hasta el día á corporaciones, autoridades, establecimientos y particulares, de no satisfacerse 34 mrs. por el jornal de cada presidiario; y teniendo S. M. en consideracion que la mayor parte de dichas concesiones se hicieron para obras ú objetos de interes puramente local ó provincial á lo mas, asi como la economía que con la retribucion propuesta reportará el Tesoro público, se ha dignado en consecuencia resolver queden sin efecto las expresadas concesiones de no avenirse los interesados á retribuir por penado y día que este trabajo 34 mrs.; exceptuándose únicamente de esta medida general los destinados á las carreteras de Motril, Cabrillas, Bonanza y Canal de Castilla, atendido que las dos primeras se estan abriendo por cuenta del Estado y media un contrato solemne respecto de las segundas.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1844.=El marques de Peñalflorida.=Sr. director general de Presidios.

En vista de lo propuesto por V. S. en escrito de 27 de Marzo último como consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 10 del mismo sobre reforma del sistema presidial, la Reina se ha dignado resolver queden sin efecto las Reales ordenes de 30 de Enero de 1836 y 28 de Enero de 1840, que aumentaron el personal de las juntas económicas de los presidios; restableciendo al propio tiempo en su fuer-

za y vigor el art. 83 de la ordenanza general del ramo. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1844. = Peñalflorida. = Sr. director general de Presidios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Demostracion de los sueldos que han disfrutado hasta el día los fiscales y agentes fiscales del tribunal supremo de Justicia y audiencias del reino, conforme al presupuesto de 1842, y de los que se señala á los fiscales y á los abogados fiscales segun el Real decreto de 26 de Abril último y Real orden de 1º de Mayo de 1844.

	Total de los sueldos que disfrutaban.	Total de los que se les señalan.
Tribunal supremo de Justicia.....	180,000	144,000
<i>Audiencias.</i>		
Madrid.....	136,000	112,000
Albacete.....	76,800	81,000
Barcelona.....	78,860	81,000
Burgos.....	76,800	81,000
Cáceres.....	38,400	45,000
Canarias.....	37,500	44,170
Coruña.....	78,860	81,000
Granada.....	78,000	81,000
Mallorca.....	37,500	44,170
Oviedo.....	37,500	45,000
Pamplona.....	38,400	45,000
Sevilla.....	78,850	81,000
Valencia.....	78,860	81,000
Valladolid.....	78,000	81,000
Zaragoza.....	78,000	81,000
	1,208,340	Igual 1,208,340

Pormenores de las reformas.

En el tribunal supremo de Justicia se suprime una plaza de fiscal y se aumenta á 600 rs. el sueldo del único que queda. Se conservan los cuatro agentes fiscales, los cuales se denominarán abogados fiscales, con el sueldo de 210 rs. cada uno.

En la audiencia de Madrid se suprime un fiscal, y los cuatro abogados fiscales disfrutarán cada uno 180 rs.

Todas las audiencias del Reino quedarán con un fiscal que gozará 300 rs. de sueldo. Las de Albacete, Barcelona, Coruña, Burgos, Granada, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza tendrán tres abogados fiscales con la dotacion de 170 rs. Las de Cáceres, Oviedo y Pamplona conservarán un abogado fiscal con el haber de 150 rs.; y las de Canarias y Mallorca otro con el de 14,170 rs.

De esta demostracion se deduce, que con arreglo al art. 4º del Real decreto de 26 de Abril último, no se ha aumentado el presupuesto para la ejecucion de la reforma que en el mismo decreto se previene.

El fiscal de la audiencia de Granada D. José de Castro y Orozco dirigió á este ministerio con fecha 6 de Marzo último la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: La Real orden que se sirvió V. E. comunicarme con fecha 6 del pasado Febrero, fue inmediatamente cumplida por mi parte, como podrá V. E. ver en la circular con fecha 15 del mismo mes que tengo el honor de incluirle. Ya de antemano se hallaba establecida la correspondencia eficaz y continua que desea S. M. entre sus fiscales y los promotores, pues el infatigable celo del Sr. fiscal anterior de esta audiencia, y hoy subsecretario de ese ministerio, habia puesto en práctica en este territorio gran parte de las prevenciones que hoy son una regla general para todos los tribunales de la monarquía. A mi entrada en la plaza que S. M. se dignó conferirme, seguí tambien voluntariamente una práctica que tan buenos resultados producia, y que cada día los dará mejores para la administracion de justicia ampliada y sancionada por expresas Reales ordenes. Vigilo muy de cerca su exacto cumplimiento, y á pesar de las diarias ocupaciones de mi ministerio, me instruyo y contesto á correo visto de los oficios de los promotores que lo requieren por tratarse de delitos graves ó que afecten directa ó indirectamente la tranquilidad pública, que afortunadamente no se ha turbado en ninguno de los pueblos de este territorio despues de los últimos sucesos de Málaga sobre el desarme de su Milicia nacional. Igualmente tengo el honor de acompañar á V. E. otro ejem-

plar de la circular de este tribunal, relativa á la Real orden de 30 de Enero último, que pedí en junta gubernativa que se comunicase á los promotores, con la noticia del nuevo repartimiento por fiscalías en la misma prevención. Las ordenes del Gobierno han sido pues cumplidas en todas sus partes, y lo serán en adelante por la mia con celo é interes; pues además de ser este un deber personal de que en ningún caso sabría prescindir, las creo particularmente utilísimas para la causa pública. No puedo menos sin embargo de llamar la superior atencion de V. E. sobre obstáculos que no está en mi mano remover, y que á pesar mio y del celo del tribunal producirán alguna vez retrasos inevitables. Los jueces y promotores se quejan de que por el tribunal no se les comunican las ordenes del Gobierno; el tribunal no tiene otros medios para ello que el de hacer impresiones casi diarias, para las que muy rara vez tiene fondos disponibles, ú oficiar á los gefes políticos de las cuatro provincias del territorio á fin de que las inserten en sus Boletines. Lo primero solo puede hacerse en algun caso, y eso á mucho costo y aun teniendo que esperar (como ha sucedido ahora) algunos días para poder proporcionar fondos efectivos: lo segundo, es decir, la comunicacion por medio de los Boletines oficiales, es casi siempre tardia é ineficaz por consiguiente, por cuanto las autoridades civiles, militares y municipales tienen siempre iguales urgencias en comunicar sus ordenes, y como es natural dan siempre preferencia á las de sus ramos respectivos. Los Boletines oficiales son además de mezquinas dimensiones, salen solo dos ó tres veces por semana en estas provincias, y desde que rige la ley de presupuestos no se abona su importe á los jueces de primera instancia, por cuyo conducto podian verlos antes los promotores, funcionarios todos mal pagados y miserables cuando son leales y honrados, y carecen por otra parte de medios propios de subsistencia. Sus clamores acerca de este particular son á mi ver muy fundados, y tal vez produjera muy buenos efectos para la administracion de justicia (y aun seria una medida económica comparada con los exorbitantes gastos de impresiones parciales á que con alguna frecuencia hay que recurrir) la del establecimiento de un Boletín especial de leyes, costeado colectivamente por todas las audiencias del Reino, que seguramente gastarían cantidades crecidas en cada un año en impresiones que nunca cubren todo el fruto que fuera de desear. Quizá sea esta una indicacion de todo punto impertinente; pero V. E. la oirá sin duda con indulgencia en lo que se sigue al buen desseo de donde se deriva. La Gaceta es muy costosa é inútil en gran parte para funcionarios de un orden especial y generalmente empobrecidos.

Si los fondos antes manifestados no fuesen suficientes para sostener una publicacion que tampoco necesitaba de ser diaria, y tal vez bastaria con que saliese una vez en la semana, seguramente seria insignificante el déficit, que podria cubrirse con otros recursos, y aun con la misma suscripcion forzada de los funcionarios judiciales, si su importe era tan despreciable y mezquino que lo pudiesen tolerar en el estado de atraso en que se encuentran sus consignaciones.

Otro tanto que con las comunicaciones del tribunal sucede con los gastos de escritorio, indispensables en el día para los fiscales de S. M., recargados con una correspondencia extensa y delicada. Inútil es que las juntas gubernativas decreten que se satisfagan en el estado de penuria en que se encuentran sus fondos. El trabajo es cierto, la recompensa ilusoria. El fiscal no puede ni tiene materialmente tiempo para escribir por sí mismo la correspondencia, si esta ha de ser tan activa y eficaz como S. M. desea. Los agentes fiscales tampoco tienen en esta audiencia horas desocupadas para dedicarse á un trabajo que muchas veces es prolijo y grave, aunque tenga una gran parte de material. Yo, Excmo. Sr., que nunca quiero encontrar inconvenientes cuando se trata del cumplimiento de mis deberes, he salvado personalmente estos obstáculos, ya escribiendo por mi mismo las comunicaciones en que conviene el secreto, ya ocupando en los días de correo y en las horas extraordinarias un oficial, costeado por mi mismo, pues por razon de mi oficio no tengo dependientes de quien valerme. Si la insignificante consignacion relativa á estos gastos imprescindibles se hiciese por acaso efectiva en todo ó en parte, me reintegraré de ellos: si así no sucediese, que será lo mas probable, nada me importa tampoco, porque nabré cumplido con lo que se me previene. Pero bien merece llamar la atencion del Gobierno un particular que será seguramente el estado comun de todas las audiencias del reino.

LOTERIAS NACIONALES.

Caja nacional de loterías con intereses, premios y reembolso.

La direccion general de loterías, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en Real orden de 19 de Marzo último, presenta al público una nueva combinacion que reúne á las ventajas de las cajas de ahorros, el aliciente de un número considerable de premios al arbitrio de la suerte.

Esta combinacion consiste en la emision y venta de billetes de á 200 rs. vn. al portador, en un sorteo ó extraccion mensual para premiar 2,000 billetes cada vez, y en un sorteo anual donde se amortizan 76,000 billetes por reembolso con abono del 4 por

100 por cada anualidad vencida, contándose el primer año aun cuando estuviere muy avanzado cuando se pusieron en circulación. Además se destinan billetes para sobrepremio de la actual lotería moderna con el fin de sostener y acrecentar sus productos. La operación debe concluir en el periodo de 10 años, y se renovará si la experiencia se declara en su favor mediante la general aceptación y concurrencia.

560,000 billetes se venderán al público al indicado precio de 200 rs. vn.

Los premios de los sorteos mensuales serán:

1 de 100,000 rs. vn.	100,000
1 de 20,000	20,000
1 de 5,000	5,000
1 de 1,000	1,000
100 de 500	50,000
1895 de 250	474,000

2000 premios..... 650,000

La quinta parte de los premios se entregará en metálico y el resto en otros billetes depositados al efecto. Los billetes premiados se recogerán por la Caja y se inutilizarán, quedando absolutamente extinguidos y anulados, sin volver á figurar en ningún concepto.

512,000 billetes se conservarán depositados en la Caja para irlos repartiendo por orden de su numeración rigurosa é inalterable en premio de los sorteos ó extracciones mensuales. En cada sorteo mensual saldrán 2,600 billetes del depósito, y se entregarán según corresponda á los portadores de los billetes premiados, además del metálico que les hubiese tocado en suerte.

128,000 billetes separados se destinarán también por orden invariable á sobrepremio de los billetes de la actual lotería moderna.

Los 560,000 billetes destinados á la venta, los 512,000 depositados para premios mensuales, y los 128,000 de sobrepremio á la lotería moderna, forman el total de 1,000,000.

No gozarán interés anual los billetes depositados que se distribuyan en premios de los sorteos mensuales, ni tampoco los que sirvan para sobrepremios de la lotería moderna; pero unos y otros tendrán opción á premios, y cuando no los hubiesen obtenido serán amortizados por reembolso.

De los 560,000 billetes de venta entrarán en los sorteos mensuales de premios y jugarán á favor de la Caja nacional los que en cada caso subsistiesen sin colocación, y también los números de los billetes que sucesivamente resultasen amortizados por reembolsos, extinguidos y anulados para todo otro efecto en los sorteos anuales.

La marcha de la operación se simplifica por la división del millón de billetes en 1,000 series de á 1,000 billetes cada una. Los premios mensuales caerán en series enteras, y lo mismo el reembolso anual.

En el sorteo mensual de premios entrará por series el millón de billetes con rebaja de los del depósito destinados por su orden para billetes de premio del mismo sorteo. De este modo un billete de los depositados para repartirse según su numeración en premios de la Caja nacional, ó de los destinados á sobrepremio de la lotería moderna, puede haber obtenido en su estado pasivo algún premio, y los billetes que correspondieren á este premio reunir ó haber reunido otros, en términos de ser doble que á un billete de los tomados por el público le venga á tocar un premio que tenga ya otro ó otros acumulados en metálico y billetes, llevando consigo una ganancia muy exorbitante, según el grado de favor de la suerte.

Por consecuencia hay 560,000 billetes vendibles con interés de 4 por 100 anual, 512,000 billetes sin interés depositados para servir de premios en los sorteos mensuales de la Caja, y 128,000 también sin interés destinados á sobre premio de la lotería moderna. En junto 1,000,000 de billetes con opción á premios y derecho á reembolso. Cada sorteo mensual de la Caja premia 2,000 billetes, que son 240,000 en 10 años. Cada sorteo anual de reembolso amortiza 76,000 billetes, que en 10 años hacen 760,000, resultando el 1,000,000 entre premiados y reembolsados.

En esta combinación puede decirse que todos los billetes ganan. De 100 billetes hay 24 premiados, y los otros 76, lejos de perder tienen asegurado el reembolso de su valor nominal, con mas su interés ó rédito al año.

Los sorteos de la Caja, tanto para la adjudicación de premios como para el reintegro por reembolso, se verificarán en el mismo local y con las mismas formalidades con que se celebran los de la lotería moderna, autorizados por la misma junta que autoriza estos.

El día siguiente á la celebración de cada uno de dichos sorteos se darán al público las listas impresas de los números que hubiesen obtenido ó premio ó reintegro por reembolso, según la clase de sorteo á que pertenecían, y por ellas se abonarán los premios ó se verificará el reintegro por reembolso con los intereses en las mismas administraciones en que hubiesen sido expendidos los billetes, ó en la oficina central de la Caja.

Los tenedores de los billetes tendrán un mes de término, contado desde el día en que se celebró el sorteo á que aquellos pertenecen, para presentarse á las administraciones respectivas al cobro de los premios ó percibo del reintegro que les hubiese cabido en suerte, y el de un año para acudir á la oficina central de la Caja: pasado este plazo se considerarán como caducados y sin derecho los interesados á reclamación alguna.

La renta de la lotería responde de la operación con sus fondos y con su crédito, fundado en la conocida y escrupulosa religiosidad que pone en cumplir lo prometido.

Los billetes de la Caja nacional son infalsificables, pues además de tener dos talones cortados para constante comprobación con los libros, llevan otros caracteres y contraseñas procedentes de la mas esquisita precaución. Están sujetos á las disposiciones generales que rigen respecto á los billetes de la lotería moderna.

Desde el día de la publicación de este anuncio se hallarán de venta los billetes de la Caja nacional en todas las administraciones principales de loterías del reino.

La dirección anunciará con la oportunidad conveniente el día en que haya de celebrarse el primer sorteo.

El público formará su juicio acerca de las positivas é incontestables ventajas que la dirección general le proporciona con la nueva combinación, pues que sin perjuicio de las loterías actuales antigua y moderna establece con las mismas garantías y sobre el crédito de la renta una gran Caja nacional que reúne á los beneficios de las de ahorros las ventajas de una lotería, pues como Caja de ahorros añade á la seguridad en el reintegro del capital y percibo de sus intereses, la acumulación de premios que pueden lograr las acciones que exceda en mucho del capital que se empleó para obtenerlas; y como lotería tiene la ventaja de que los billetes no premiados en un sorteo conservan su derecho á serlo en los sucesivos, y aun cuando no lo fueren obtienen con-

cluido el periodo de aquellos el reintegro de su valor nominal, y el abono de los intereses devengados hasta dicha época.

Los padres de familia, y los artesanos, y hasta los jornaleros encontrarán hoy en cada administración principal de loterías las ventajas de las Cajas de ahorros: á ellos toca aprovecharlas dando á sus fondos, pocos ó muchos, la colocación segura que la razón aconseja; pues sobre producirles sin el menor trabajo un rédito, tienen la esperanza de premios que pueden ser muy considerables y labrar instantáneamente su fortuna.

Madrid 1º de Abril de 1844.—El director general, conde de Pinofiel.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Tunes 17 de Abril.

Aquí siempre negociando. Los barcos de vapor ingleses se suceden sin descanso, y los aprestos sardo-tunezinos forman el objeto de esta activa correspondencia. Parece que según un tratado que se celebró en 1817 con lord Exmouth, la Inglaterra se arrogó el derecho de dirimir todas las diferencias que puedan sobrevenir entre esta regencia y la Cerdeña. Recientemente ha querido usar de este derecho, pero el bey se ha resistido á obedecer sus intenciones. Acaso reclamará que se le agregue en este punto la Francia, y va á ser verdaderamente curioso ver á la Inglaterra rechazar esta agregación. (Dem. pac.)

SUECIA.

Stockholmo 19 de Abril.

Se ha publicado una especie de manifiesto dirigido á la clase de paisanos del reino de Suecia, firmado por ocho individuos de la orden, á cuyo frente se halla Hans Jansen.

En él se dice que los paisanos constituyen la quinta sexta parte de la nación, que poseen las tres terceras partes de los terrenos, contribuyen con las tres cuartas partes de las contribuciones, y que sin embargo no figuran mas que por una cuarta parte en la representación nacional.

Igualmente se reproducen en el manifiesto los principales argumentos en que se fundaba la proposición presentada en la anterior legislatura, concerniente á los cambios que debían verificarse en la representación nacional. (Gaz. d'Augsbourg.)

DOS SICILIAS.

Nápoles 15 de Abril.

El Rey ha enviado á las provincias varios regimientos que deberán ejercitarse en maniobras militares, y para mantener el orden en las poblaciones. La guarnición suiza ha quedado en la capital.

Nada se habla de turbulencias políticas. Los habitantes de Lipari, excitados por el hambre, acudieron á Sicilia para pedir á las autoridades pan y víveres, cuya demanda ha quedado inmediatamente satisfecha. Un notario, que murió en el alboroto de Cosenza, enarbó con este motivo una bandera tricolor, aunque este movimiento no tenia ningún carácter político. (Gaz. d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½, ½.
Id. al contado, 99½, ¾.
España: Deuda activa, 25½.
Pasiva, 6½.
Tres por 100, 36½.

Se cree que el Rey y la Reina de los belgas no partirán de Londres para el continente hasta la semana próxima.

S. A. R. la duquesa de Kent, después de una corta permanencia en las Tullerías, se trasladará á Berna, en donde su hermana mayor la duquesa Juliana de Sajonia Coburgo ha residido por mucho tiempo.

Vuelve á esparcirse la noticia de que el Emperador de Rusia vendrá á Londres á mediados del mes próximo. (Standard.)

Escriben de Dublin con fecha del 25:

Los jueces del tribunal del banco de la Reina han celebrado sesión para ocuparse del asunto de O'Connell, quien, así como sus compañeros, estaba presente en la audiencia.

La concurrencia era inmensa y los abogados de los acusados habían ocupado su puesto en la barra.

Mr. Waite se tomó la palabra y pidió que el tribunal tuviese á bien declarar nulos y de ningún efecto los procedimientos y el fallo del jurado, sometiendo los acusados á nuevo juicio, fundándose en que el jurado en realidad solo se había compuesto de 11 individuos, puesto que el que había formado parte de él con el nombre de John Rigby, no se llamaba así, sino John Jason Rigby, cuyo nombre no se hallaba inscrito en la lista. Añadió que la lista de los jurados no contenía los nombres de todas las personas que debían ser comprendidos en ella.

El abogado continuaba hablando á la salida del correo. (Idem.)

FRANCIA.

Paris 27 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-90.
Cuatro id., 106-80.
Tres id., 84-15.
Acciones del Banco, 3095.
Cuatro y medio por 100 holandes, 61½.

Cinco por 100 belga, 108½.
España: Deuda diferida, 15½.
Tres por 100, 57½.

La discusión general del proyecto de ley relativo á la instrucción secundaria ha continuado durante toda la sesión de hoy en la Cámara de los Pares. La Cámara respeta con demasiado escrupulo sus listas de inserción para decidirse contra el proyecto, y parece aguardar resignada que vayan consumiéndose los turnos. La sesión por otra parte no ha ofrecido novedad, y se ha reducido á nuevas repeticiones sobre la generalidad de la cuestión, y particularmente sobre las opuestas pretensiones de la universidad y el clero. El lunes continuará la discusión, y es de desear que se entre por fin en el examen de las dificultades prácticas del proyecto. (Presse.)

Escriben de Trieste con fecha del 15 de Abril:

Antes de los acontecimientos de Setiembre de 1843 Mr. Piscator habia concluido un tratado con el Gobierno griego, según el cual los derechos de aduanas y del timbre debían ser aplicados al pago de los intereses de la deuda garantida por las tres Potencias. La revolución impidió que el Rey ratificase este tratado.

Interin se afirma el nuevo orden de cosas, el Rey le ha ratificado. En su consecuencia se han terminado los arreglos de las tres Potencias con el Gobierno griego en lo que dice relacion á la deuda pública. (Id.)

La duquesa de Kent, acompañada de la familia Real, ha visitado hoy las galerías del Louvre. (Id.)

Mañana se espera en Paris al Rey y la Reina de los belgas. (Idem.)

Escriben de Roma con fecha del 15:

Las noticias recibidas de las legaciones son muy satisfactorias: este resultado se atribuye á la energía desplegada por la autoridad.

El baron Carlos de Rothschild ha regresado á Nápoles después de haber contratado un empréstito de 2000 escudos con el Gobierno. Dícese que en caso de una necesidad imprevista podrá hacerse extensivo el empréstito á dos millones de la misma moneda. (Gaz. d'Augsbourg.)

NOTICIAS NACIONALES.

Liria 27 de Abril.

La noche del día 25 del corriente salió de su casa, dejándose abierta la puerta, un vecino de esta, y á la madrugada del siguiente fue encontrado ahogado en la acequia: no cabe duda, según se ha podido averiguar, que él mismo es el que atentó contra su vida en algun raptó de demencia, á la que estaba allegado tanto sujeto, según se dice, pero jamás se le habia conocido tan desgraciada intencion: sobre este hecho se han instruido las correspondientes diligencias.

Ayer pudo ocurrir otra desgracia mayor, y podemos dar gracias á Dios que quiso evitarlo. De resultas del largo temporal que llevamos se resintieron las paredes de una casa que se desplomó con el mayor estrépito á tiempo que no se hallaban las personas que la habitaban; pero cogió debajo á una tierna niña que pasaba por la calle: por fortuna entre los escombros quedó un pequeño vacío donde pudo salvarse milagrosamente, pues tendria encima mas de 200 arrobas de enruña. (D. M. de V.)

MADRID 5 DE MAYO.

La Real maestranza de caballería de Ronda, representada por sus individuos el Ilmo. Sr. D. Manuel Catalá de Valeriola, su comisionado en la corte, ministro honorario del tribunal mayor de Cuentas; el Excmo. Sr. D. Diego del Rio, Senador del reino, y el Sr. conde de Torre Muzquiz, regidor de esta heroica villa, tuvo la honra el día 3 del corriente de felicitar á SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre por su feliz regreso.

El primero de los cuales dirigió á S. M. la palabra de la manera siguiente:

Señora: El ilustre y Real cuerpo de maestranza de caballería de Ronda nos ha dado el honroso y grato encargo de presentar á V. M. esta cordial felicitación por el fausto y anhelado regreso de vuestra augusta Madre.

Dígnese V. M. recibir esta muestra de profundo respeto, y admitir benigna nuestros sinceros votos.

Dirigiéndose á S. M. la Reina Madre:

Señora: La Real maestranza de caballería de Ronda tiene la honra de ofrecer á L. R. P. de V. M. el tributo de su respeto y de su satisfacción al verla de nuevo al lado de sus augustas Hijas, acontecimiento vivamente deseado de todos los españoles amantes de su Reina y de la felicidad de la nación, que no olvidará nunca los beneficios que debe á los talentos y virtudes de V. M.

Dígnese V. M. aceptar benignamente este homenaje de adhesión y lealtad nunca desmentida del Real cuerpo á que tenemos el honor de pertenecer.

SS. MM. contestaron con la amabilidad que les es característica, dignándose conceder el honor de besar sus Reales manos á dichos señores.

Real maestranza de caballería de Ronda.—Señora: Vuestra Real maestranza de caballería de Ronda, identificada con el trono de V. M. y de sus gloriosos progenitores, que al través de las pro-

longadas turbulencias que han conmovido los cimientos de la sociedad española y de las venerandas instituciones monárquicas y de situaciones las más difíciles ha conservado puro, por el honor y la nobleza de sus individuos que heredaron de sus mayores, el amor hacia sus Reyes y hacia su esplendor y ventura, bases principales para la felicidad pública; llega hoy á los pies de V. M. llena de júbilo á expresar sus sentimientos de gozo y de gratitud en que abunda, dando gracias al Todopoderoso por el regreso feliz de la esclarecida Madre de V. M. á los brazos de sus augustas Hijas, al respeto y veneración de los españoles y al seno de esta nación trabajada, que es la deudora de tantos días de gloria y de tan inmensos beneficios, y á regocijarse como leal por acontecimiento tan fausto, precursor de un porvenir más dichoso.

¡Quiera el cielo, Señora, escuchar nuestros votos y aceptar los esfuerzos de su ánimo Real y generoso por la terminación de pasadas desventuras, y para asegurar con V. M. á los españoles la paz y la justicia, la consideración y el respeto de las naciones, y para que la nuestra en fin se constituya independiente, feliz y poderosa.

Ronda 29 de Abril de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El teniente de hermano mayor, Rafael de Giles.—José María de Giles.—Gaspar Valdivia y Horriño.—Pedro Tenorio y Perea.—Joaquín Tenorio.—Joaquín Tenorio y Perea.—Ramon Gomez de las Cortinas.—Juan Francisco Candelera y Sarga.—Bernardo Valdivia.—El marqués de Salvatierra.—Alonso Valdivia.—El secretario vocal, Miguel Gomez de las Cortinas.

Programa de los exámenes de educación primaria celebrados en esta villa en los días 20 y 22 del corriente mes.

La junta inspectora de educación primaria, acompañada del estado eclesiástico y crecido número de sujetos particulares, se constituyeron en la primera escuela de niños á cargo del profesor D. Luciano Palacios, maestro de dicho establecimiento é individuo de la academia matritense, y previo un discurso inaugural sentido y breve que pronunció D. Pedro Megía y Raboso, presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa, se dió principio al examen en la forma siguiente:

Primera serie.—Se redujo á examinar á los niños del conocimiento de letras: la primera seccion de silabario de corrida, y la segunda saltando las sílabas; concluyó esta serie leyendo la clase de segundo libro de niños.

Segunda serie.—Leyeron las clases de método práctico; libro de niños, de Martínez de la Rosa; catecismo histórico de Fleurí; Amigo de los niños; fábulas de Samaniego, y manuscrito.

Tercera serie.—Se revisaron las planas y operaciones de aritmética.

Cuarta serie.—La primera seccion de doctrina cristiana respondió á cuantas preguntas se le hicieron del catecismo de Ripalda; y la segunda se preguntaron y respondieron los niños mutuamente de cuantos capítulos del mismo catecismo se les mandó, recitando además las máximas morales de libro de niños de Martínez de la Rosa, y otros en el mismo metro correspondientes á la urbanidad.

Quinta serie.—Recitaron reglas de gramática y ortografía castellana, el catecismo político de los niños y compendio de las historias de España y sagrada.

Sexta serie.—Respondieron demostrativamente y alternando á preguntas de geometría, geografía y astrología, y concluyó un niño con unos versos pidiendo indulgencia.

En seguida se adjudicaron varios premios á los niños más sobresalientes en las diferentes materias, consistiendo aquellos en varios libros concernientes á sus respectivas clases. Es de notar el progreso y desarrollo de estos niños, que quizá el mayor pase apenas de 12 años de edad; pues merece el mayor elogio, debido al celo y asiduidad del citado profesor Palacios.

Acto continuo la citada junta y demás señores se constituyeron en la segunda escuela á cargo de D. Rufo José Serrano, quien sin embargo de no llevar de enseñanza más que cuatro meses y ser los niños muy parvulitos, llenaron los deseos de la referida junta en el silabeo, lectura de corrido pocos de ellos, con la suficiente instrucción todos de doctrina cristiana; entreabriendo mayores adelantos que sin duda alguna ha de proporcionar el tiempo.

El día 22 fue revistada la escuela de niñas á cargo de Doña Concepcion Roman, las que instruidas medianamente en el silabeo y lectura, fueron examinadas sus labores de manos por algunas señoras, de quienes merecieron completa aprobación.

Santa Cruz de la Zarza y Abril 23 de 1844.—El presidente, Pedro Megías y Raboso.

AVISOS.

Alcaldía constitucional de la Coruña.—Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Menendez, por Don Manuel Ayude Fernandez, en nombre y como apoderado de Don Celestino Martínez del Rio, D. José María Patiño, D. Domingo Cachaza, D. Simon Francisco Ramos, D. Antonio Dans, D. Vicente Arias, D. Juan San Martín, D. Manuel Benito de Castro, D. Rafael de Lago, D. Jacobo Pedroyra y D. Antonio José Rodríguez, vecinos de la ciudad de Betanzos, un artículo inserto en el periódico titulado *El Continente de Galicia*, núm. 64, del miércoles 27 de Marzo último, que bajo el epígrafe de correspondencia de Betanzos de 25 del mismo mes, empieza «Hace cuatro días,» y concluye «no le dieron parte en la presa,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. José María Vilela, D. Salvador Freyre, D. Luis Abella, D. Pedro Andres Mourin, D. Benito Cabezon, D. Pedro Marzá, D. Francisco Alvarez Muñoz, D. Antonio Codesido y D. Bernardo Mañach, quienes declararon por unanimidad en este día haber lugar á la formación de causa.

Coruña 27 de Abril de 1844.—Pedro Andres Mourin, secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esteban Medel y Ramon Martinez se presentarán en la secretaria de este Gobierno político á recojer documentos que les pertenecen.

Los síndicos de la quiebra del finado D. Manuel de Ende-maño han dispuesto celebrar junta de acreedores el día 31 del corriente mes de Mayo, en la casa calle del Arrenal, núm. 9 de la villa de Bilbao, y suplican á los que tengan derecho á ella

acudan por sí ó por medio de apoderado que las represente, para tratar de asuntos que los interesa. Bilbao 1º Mayo de 1844.—Ramon de Guardamino.

Los días 9, 10 y 11 de Junio próximo se celebra feria franca en la villa de Agreda, que por su localidad y concurrencia ofrece ventajas á los que trafican en ellas.

Previendo el art. 26 de los estatutos del Banco de Isabel II que las acciones no emitidas á los dos meses del primer anuncio se publiquen de nuevo por otros 30 días, la dirección ha acordado que este último plazo para adquirir la cuarta parte de las acciones no inscritas se cuente desde el 1º hasta 30 de Mayo, pasado cuyo término, si alguna quedase, pasará á la caja del establecimiento para los efectos que previene el citado artículo de los estatutos.

Para Manila.—La fragata española *Victoria* saldrá á fines del presente mes del puerto de Cádiz. Añmite carga á flete y pasajeros en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. M. de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, de nueve á doce por la mañana.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 4 rs. *La ley de organización y atribuciones de los ayuntamientos*, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 3) de Diciembre de 1843, adicionada con las Reales órdenes de 18 y 24 de Enero de 1844, y modelos que en ellas se citan.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21½, ¼ y 21½ á v. f. ó vol.: 22½, ¼ y 22½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1 y ½ en carpetas.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 50½, ¼ y 50½ al contado: 51, 50½, ¼, 51½, 50½, 51½, 50½, 50 nueve dieciséisavos, ¼, siete octavos, cinco dieciséisavos y 51 cinco dieciséisavos á v. f. ó vol. y firme: 52½, 53½, 54, 52½ y 55 á v. f. ó vol. y firme á prima de ½ y ¾ p. 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 50 al contado: 50 á 57 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 26½ y 27½ á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 6½ al contado: 6½ y 6½ á 60 días f. ó vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 58 pap. —Paris, 16-10 id.

Alicante, ¼ d.	Málaga, 1½ pap. d.
Barcelona á ps. fs., ½ á 1 id.	Santander, 1½ d.
Bilbao, 1½ id.	Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ id.
Coruña, 1½ id.	Valencia, ¼ id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Alfonso Portillo, caballero del hábito de Santiago, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido judicial.

Por el presente edicto y término improrrogable de 30 días, contados desde su fijación, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyeron el patronato capellanía laical, fundado y dotado por D. Isidro de Arce y Carrascosa, en la villa de Buenache, cura que fue de la misma villa, cuyo último poseedor lo ha sido D. Gabriel Carrascosa, y su propiedad se ha reclamado por Bernabé Martínez, vecino de Bildeolmenas de Abajo, como marido de Jorja Carrascosa; apercibiéndoles que si dentro del citado plazo no comparecen á deducir su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio; y sin otra citación se procederá á lo que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fije en los sitios públicos y de costumbre, y que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno.

Dado en Cuenca á 15 de Abril de 1844.—Alfonso Portillo.—Por mandado de S. S., Felipe Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Fondo, para que en el término preciso, último y penúltimo de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en el citado juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasados sin verificarlo se les considerará como decaído del que en otro caso les podría competir, y

sin tener lugar á reclamación de ninguna clase en atención á haber sido ya citados y emplazados hasta por tercera vez.

D. José Lopez de Enguñados, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto y término de 30 días, á contar desde el de su inserción en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la fundación dispuesta por D. Francisco Nolla, canónigo que fue de la santa metropolitana iglesia de esta ciudad, en su testamento, para que comparezcan en este mi juzgado y oficio del infrascripto escribano dentro de dicho término, en mérito de la instancia entablada por Juan Nolla, labrador, vecino de Ruidacañas, en que solicita la propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á 16 de Abril de 1844.—Lic. D. José Lopez Enguñados.—Por mandado de S. S., Tomas María Fábregas, escribano.

El licenciado D. Mariano de la Cuesta, juez interino de primera instancia de Olvera y su partido &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Zahara por Doña María de Contreras y D. José de Mesa, en el año pasado de 1697, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que se publique esta convocatoria por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, se personen en este juzgado, por sí ó por medio de procurador, á deducirlo en forma; pues pasado sin haberlo verificado les parará todo el perjuicio que haya lugar, y el expediente incoado se sustanciará en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados de esta audiencia, y serán tan válidas como si se hiciesen en su persona.

Dado en la villa de Olvera á 23 de Abril de 1844.—Mariano de la Cuesta.—Por su mandato, Simon de Villalva.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía de número que despacha el Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín de Eguía, D. Toribio Olalde y D. Simon de Ibarra, ó á sus representantes legítimos, para que por sí ó por medio de procurador en forma comparezcan dentro de 30 días, que por primer término se les señala, á evacuar el traslado y usar del derecho que crean competírles en los autos promovidos sobre que se declaren de la pertenencia de Don Miguel y Doña Rosa de Plaza y Galarza, cuatro vales consolidados y no consolidados, señalados con los números 17,970 y 63,705; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán los autos en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Agustín Seco, y á instancia de los síndicos de la testamentaria concursada de Doña Isabel de la Riva Robledo, y abintestado de D. José su hijo, se sacan á pública subasta, por término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta y Diario de esta capital, 53½ fanegas de tierra de pan llevar, estas en término jurisdiccional de Boadilla del Monte, divididas en varios pedazos, tasadas en 30 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, sita calle de la Concepcion Gerónimo, núm. 12, ó á su casa habitación, calle de la Zarza, núm. 2, cuarto principal, que se le admitirá siendo arreglada.

El intendente militar del noveno distrito.—Terminando en 31 de Diciembre próximo venidero la actual contrata del suministro de cantas, combustible y demás efectos de utensilios á las tropas del ejército y cuerpos de guardia de instituto puramente militar, he dispuesto convocar licitadores para la celebración de nuevo contrato por el término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1845 hasta 31 de Diciembre de 1848, previa la aprobación de S. M. En su consecuencia se ejecuta por medio del presente edicto, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, cuyo único remate deberá verificarse el día 20 de Junio inmediato, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demás Reales órdenes que han de servir de base para la presente subasta; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposición por ventajosa que sea.

Badajoz 26 de Abril de 1844.—Joaquín Rendon.—Manuel Sanchez Velazco, secretario.

VACANTES.

Vacante el magisterio de instrucción primaria elemental del Real sitio de Aranjuez, y acordada por su ayuntamiento la provisión de la escuela tambien primaria superior concedida al vecindario por la superioridad, se hace público para que los que gusten optar á su respectivo desempeño dirijan las solicitudes, francas de porte, al secretario de la municipalidad, que las admitirá hasta el día 4 del próximo Junio. La escuela primaria elemental se halla dotada con 5690 rs. anuales, y cuenta con la obvención de 12 mrs. semanales por cada uno de los niños de la clase de escribir, y 4 mrs. tambien por semana á los de leer; y la superior consiste en la cantidad de 40 rs. anuales y un real semanal que pagará cada uno de los discípulos. Las sumas asignadas, en las que se embebe el coste de las casas que los agraciados deben procurarse, les serán satisfechas por meses vencidos á prorata, en buena moneda, con religiosidad, por el ayuntamiento que proporcionará locales y suficiente menaje para las escuelas, y exige á los maestros aspirantes las cualidades que marca el reglamento.

Aranjuez 2 de Mayo de 1844.—El alcalde, Domingo Antonio Lopez.—Por acuerdo del ayuntamiento, Juan Bautista Mejias secretario.

BIBLIOGRAFIA.

REGLAMENTO para el ejercicio y maniobras de la infantería: nueva edición, aumentada con las reglas y advertencias para la instrucción del recluta, circulares y mandados observados por el Excmo. Sr. D. Manuel Llauder en 1829, y con el manejo del arma según reglamento, subdividido en movimientos como se practicaba en la Guardia Real de infantería, con 77 láminas que representan todas las posiciones y maniobras de la infantería: dos tomos en 8º.

Se halla en la imprenta y librería de Sanz, calle de Carretas (hoy Pontejos) á 60 rs. en pasta.

De esta obra y la que sigue, al que tome 12 ejemplares se dan 13.

Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina y subordinación de los ejércitos nacionales: edición de 1845, que es la últimamente impresa. Un tomo en 8º mayor, en pasta 40 rs.

Se halla en dicha imprenta y librería.

PALEOGRAFIA española, que reúne las de Rodríguez, Merino, Terreros y la catalana que publica D. Esteban Paluci y Cantalozella, director de su colegio en Barcelona.

Deseando dar una obra completa, mayormente cuando es tan necesaria á los archivos, cabillos, escribanos, abogados, hacendados, profesores de educación y cuantos se dedican al conocimiento de escritos antiguos, no se han perdonado medios para conseguirlo. El plan que se seguirá será:

1º Una breve historia de la escritura, con sus correspondientes alfabetos.

2º Materias en que escribieron los antiguos hasta la invención del papel, y cómo deben leerse las lápidas romanas.

3º Con el título de Biblioteca de Rodríguez se copiará de su obra un trozo de cada uno de los documentos que contiene.

4º Con el de Escuela de Merino todos los que sean de este autor.

5º Con el de Paleografía de Terreros todos los que se hallan en ella.

6º Con el de Paleografía catalana, desde la escritura más antigua que exista en el archivo de la corona de Aragón y otros de Cataluña, hasta el carácter de letra que se usa hoy día. Las lápidas ocuparán el orden de antigüedad que las corresponda, copiando tal como se hallen: las que por su dimensión no quepan en el pliego de papel de esta obra se podrá reducir las.

Condiciones.—La obra constará de 50 á 40 entregas, dándose gratis las que excedan. Todos los meses se repartirán de una á tres, y cada una constará de tres pliegos de marquilla: se tirarán 18 ejemplares, y solo se admitirán 500 suscritores, reservando los otros 500 para venderlos á 520 rs., valor que desde ahora se da á la obra.

Al fin de ella irá la lista de los Sres. suscritores, y los escribanos que lo sean y quieran que se ponga su signo lo entregarán en el punto de suscripción en Madrid, calle del Tinte á la de Atocha, núm. 5, cuarto principal de la derecha, donde se encuentran las dos primeras entregas al precio de 5 rs. cada una.

LA GEOGRAFIA pintoresca según los novísimos descubrimientos, tratados, balances comerciales, censos é investigaciones. Obra adornada con magníficas láminas en acero, publicadas por el editor francés de la Biblia, que representan las más famosas ciudades de la tierra, como París, Londres, Madrid, Roma, Jerusalén, ciudades de la Palestina, id. de la China, Lisboa, Viena, Berlin, Moscow, San Petersburgo, Méjico, Nueva-York, Nápoles, Amberes, el Cairo, Alejandría, Argel, Burdeos, Marsella, Lion, Milan, Constantinopla, Oporto, Florencia, Venecia, Ferrara, Varsovia, Cádiz, Granada, Sevilla, Málaga, Córdoba, Segovia &c. &c. Texto de la parte extranjera por los célebres geógrafos Adriano Balbi, Malte-Brun, Eryes, Huot y Larenaudiere, según sus geografías hasta 1845, revisadas. Texto de la parte española redactado en vista de las obras de Antillon, Miñano, Torrente, Verdejo &c. y escritos de la academia.

Plan de la obra.—Muchos creen que comprando un diccionario para consultarle de vez en cuando ya poseen la geografía: lo que poseen es un libro, libro que no admite estudio, y del cual una sola lectura, que no deja impresiones duraderas en el ánimo, reclama años enteros. Estudiar la gramática de la geografía, les diremos con Malte-Brun, y luego podéis consultar los diccionarios con provecho.

Cuando apareció Malte-Brun, el Buffon de la geografía, los que no veían en esta ciencia más que una nomenclatura, ó á lo más una aplicación de las matemáticas, se sintieron humillados al saber que un hombre pretendía hablar con ella al pensamiento, á la imaginación, al sentimiento, y declaraba su voluntad de colocar al nivel de las demás doctrinas históricas y filosóficas á la que por mucho tiempo había sido despojada de sus encantos naturales y desheredada de sus antiguos dominios por los mismos que se daban el nombre de geógrafos: hijos ingratos denigraban á su madre, enanos rebajaban la ciencia hasta ponerla a su nivel en vez de elevarse ellos á la altura de la misma.

Natural era además que un ensayo hecho para repenir la geografía en la plenitud de sus derechos y de sus honores chocara á los espíritus rutineros y orgullosos, supuestos dictadores del mundo científico, que no admiten otras ciencias que las incluidas en las casillas de sus arbitrarias clasificaciones; como si dependiera de la voluntad de algunos cuantos el impedir que el espíritu humano invente sin cesar nuevos métodos y se cree nuevos puntos de vista! Como si el imperio del pensamiento se sujetase á catastro ni á ningún reglamento de policía! Pero en cambio el público ilustrado, que concia la necesidad de formarse una idea filosófica del globo que habitamos, recibió con aplauso la innovación que inauguraba el cimiento de la verdadera geografía.

Un tratado de esta ciencia ha sido reputado el trabajo más fácil é insignificante por cuantos no comprenden en qué consiste propiamente la revolución actual de la geografía. Añadir á algunas antiguas descripciones los pormenores sacados de nuevas relaciones de viajes, evitar algunos errores enocidos, y conformarse con los últimos tratados, hé aquí el círculo de los deberes de un geógrafo según la idea común. La única diferencia entre las obras escritas por este estilo es que las unas son meros tomos llenos de detalles minuciosos, que es imposible retener, y que las demás son estériles nomenclaturas ó áridos estados; pero casi todas se parecen en una cosa, en que no inspiran interés hácia la geografía, de manera que muchos abandonan su estudio reputándole como origen de tedio y de fastidio.

En vista de este triste resultado, naturalmente se pregunta: ¿en qué consiste que se hayan engañado tantos hombres por otra parte eminentes, llenos de conocimientos que han pasado la vida haciendo laboriosas investigaciones? En una cosa muy sencilla, según sentir de Malte-Brun y Balbi, es que les ha faltado un pensamiento dominante.

¿Qué objeto debe uno proponerse al escribir un tratado de una ciencia histórica y física apoyada en algunos elementos matemáticos?... Presentar al ánimo del lector un conjunto de principios que le hagan abrazar en su redondez el círculo de la geografía, que con un golpe de vista le den á medir sus límites y sus divisiones, y le muevan á meditar sobre las relaciones de estas con el todo, sobre lo poco que hay fijo en geografía, y sobre lo mucho que en ella hay variable y que hoy es cierto y acaso será inexacto mañana. No tanto debe tratarse de dar á conocer muchísimos detalles vulgares como de profundizar algunos pormenores escogidos, no tanto de acumular hechos como de aplicar analogías. ¿Cuánto no dan que meditar por ejemplo y á cuántas reflexiones no dan margen las siguientes noticias: en Prusia había en 1850 un soldado por cada 76 habitantes, en Francia uno por cada 139, y en España uno por cada 273; en Inglaterra cada habitante (unes con otros) pagaba de contribución en el mismo año 250 rs. al año, en Francia 127, y en España 50; en Francia, la ilustrada Francia, por cada 100 reclutas de 1845 hay 80 que no saben leer ni escribir? Hé aquí unos datos sencillos que mueven á meditación sin cargar la memoria inutilmente, porque también en Geografía, lo mismo que en las demás ciencias, la memoria por sí sola es el genio de los necios. Así es que en ella debe huirse de la aridez matemática, de la atecación científica, y de la manía de aglomerar cuadros estadísticos para el año corriente en vez de atenerse á los principios constantes de este ramo de las ciencias geográficas: el secreto, no solo de fastidiar, sino también de enseñar mal, está en querer decirlo todo. Conviene pues huir de estos escollos y adoptar unas formas que hablen á la vez con todas las facultades del alma.

El que sea un tratado escrito con semejante espíritu no quedará cansado del estudio de la geografía; le amará por el contrario, porque habrá comprendido su objeto elevado y filosófico, preparado con su lectura para la de otras obras de viajes y de pormenores geográficos, no ya las mirará como cosa de número pasatiempo, sino que buscará en ellas las ideas que sean fecundas en resultados y aplicables á todas las situaciones de la vida, analogías importantes para todos los ramos de las ciencias, imágenes y sentimientos propios para ornato de la literatura. Veráse libre de la vanidad nacional que hace que muchos se circunscriban al conocimiento de su país, comprenderá la inmensa familia humana así en sus afectos como en sus ideas, y estudiará con interés la lucha del buen genio de la humanidad contra la vida salvaje, contra la barbarie y aun contra la civilización mentirosa.

Persuadidos como lo estamos de la bondad de estas ideas emitidas por los dos fundadores de la geografía moderna, hemos tomado por norma los trabajos de entrambos, corregido lo que por el tiempo y las nuevas investigaciones ha caducado de los mismos, como lo ha corregido el mismo Balbi en sus trabajos publicados en Abril de 1845, entretejiendo las admirables descripciones del uno con las observaciones profundas del otro, recurrido en ciertos ramos especiales á los sabios Huot, Larenaudiere y Eryes, y estudiado por fin los autores nacionales para describir con acierto lo relativo á nuestra patria. En esta parte hemos tenido que vencer no pocas dudas y dificultades por la gran variedad que se nota entre nuestros autores entre sí, y entre ellos y los datos oficiales que poseemos, efecto tal vez de haber desfigurado muchos pueblos sus estados de población para que con ella no creciesen los impuestos, y consecuencia al mismo tiempo de la falta de intervención del Gobierno en las primeras y fundamentales operaciones que han de dar por resultado la formación de un buen censo.

Tocante á la división material de nuestro trabajo es como sigue:

Introducción. Reseña histórica de la geografía, de los descubrimientos que han contribuido á los adelantos de la ciencia, de los viajes, de los geógrafos &c.

1º Materias generales, ó sea geografía astronómica, física y política.

2º Geografía descriptiva y pintoresca de las cinco partes del mundo.

De propósito nos detendremos más en esta última parte, que es la principal de nuestro trabajo como lo indica ya el título de la obra, y para darla realce y añadir á la utilidad el adorno del ornato, hemos hecho fabricar expresamente para esta edición un hermoso papel continuo de la fábrica Gerundense, y nos hemos precurado con cuantiosos desembolsos la soberbia y magnífica colección de vistas de las más famosas ciudades de la tierra, publicada en París por el editor de la Biblia, y que se vende suelta en dicha capital á 100 rs., de manera que gustas en España las láminas solas de esta obra enviadas á buscar á París, costarían tanto como costarían las mismas á nuestros suscritores acompañadas de dos abultados tomos de texto, y añadida en las mismas la inscripción española.

Al fin de la obra va una reseña de la geografía antigua, de la sagrada y un copioso índice geográfico con remisión á las páginas en que se habla de los nombres en él incluidos. La enumeración de los caminos de hierro, de que no hablan las demás geografías, va en la descripción de cada país.

Condiciones de la suscripción.—La obra estará dividida en dos tomos que se publicarán en 35 entregas, de dos láminas cada una con papel de seda rosada y 16 páginas de texto, tamaño casi folio, papel continuo de la fábrica gerundense, todo incluido en hermosas cubiertas. Las últimas entregas constarán del mismo texto y de una de las 7 láminas más admirables y costosas.

Cada entrega en Madrid y en Barcelona 4 rs. En los demás puntos 5 rs. francas de porte.

Se publicará una entrega cada lunes y otra cada jueves, de manera que quedará terminada la obra en cuatro meses.

Las láminas están de muestra en el siguiente punto de suscripción. Madrid librería de la Sra. viuda de Razola.

LOS ESPAÑOLES PINTADOS POR SI MISMOS. Colección de artículos originales de nuestros más célebres escritores. Retratos tirados aparte, en papel de color, grabados en madera, distribuidos en el texto. Edición de lujo.

Se suscribe en la librería de Boix, calle de Pontejos, antes de Carretas, á 3 rs. entrega en Madrid y 4 en las provincias, franco de porte: para los Sres. suscritores al Nuevo avisador á 2 reales.

Deseando el editor de esta obra que sea extensivo su conocimiento á todas las personas que favorecen otras publicaciones de su casa, ha resuelto que los suscritores al Diario de avisos disfruten la ventaja del real que se hace á los del Nuevo avisador, por manera que cada entrega de los Españoles pintados por sí mismos no les tendrá de coste más que 2 rs. vn.

Van publicadas ya 70 entregas, y se han repartido las entregas 19 y 20 del tomo segundo, que contienen:

El Gaitero, por D. Antonio de Nera.

El Mayor de diligencia, por D. A. Auset.

Continúa abierta la suscripción en la librería ya indicada.

MEMORIAS históricas de S. A. R. la duquesa de Berry, escritas en francés por Mr. Alfred Nettment.

Notorios han sido á toda Europa los esfuerzos que, en una época conoocida, hizo la madre del duque de Burdeos para colocar en la cabeza de su hijo la corona que la revolución de Julio arrancara de la rama primogénita de los Borbones de Francia; pero no son igualmente conocidos los pormenores de la atrevida empresa que esta Princesa acometió, los azarosos lances que en ella corriera, y la heroica magnanimidad con que sufrió sus reveses, así como el desastroso fin de su arriesgada tentativa. Hacer públicos estos sucesos de una manera digna del objeto fue el plan que se propuso el autor de estas memorias; mas para ello era necesario ligar los acontecimientos parciales de la vida de la Princesa con los que la historia en general presenta á nuestra vista, y de que la Francia, mejor dicho la Europa, ha sido teatro desde los últimos años del siglo pasado; y así lo ha hecho Mr. Nettment, principiando su obra en el nacimiento de María Carolina, dando un ligero conocimiento de los vaivenes que la revolución de Francia hizo salir al trono de sus padres, atravesando en seguida la época del imperio, las dos restantes generaciones, y viniendo por último á manifestar las verdaderas causas que produjeron las memorables jornadas de Julio, y descubriendo algunos incidentes de ellas, que no habian tenido publicidad, y que no deben quedar olvidados.

Se ve por lo tanto que no es una especie de novela lo que ofrecemos al público, sino la narración de hechos históricos, que han pasado, por decirlo así, á nuestros ojos; pero que disfigurados por el espíritu de partido en las diferentes versiones que de ellos se han hecho, han debido cuando menos hacer suspender el juicio, ya que no formar uno absolutamente errado. Aquí la verdad se presenta tal como es, pues la pluma de Mr. Nettment ha trazado en su obra una línea de imparcialidad que jamás ha intentado traspasar, y que en la traducción se ha respetado igualmente.

Esta obra, que en el original francés constaba de tres tomos, la hemos reducido en la presente edición á dos, sin que se altere en lo más mínimo el plan del autor, habiéndose repartido ya el tomo primero y dos entregas del segundo, debiendo quedar concluida toda la obra en lo que resta de mes. Se suscribe á tan interesante publicación en las librerías de Castillo Brun, calle de Carretas; Sánchez, calle de la Concepción; Cuesta, calle Mayor; y en la imprenta de la calle del Duque de Alba, núm. 13, á 15 rs. tomo.

En las provincias: Barcelona, Surri; Valencia, Mariana; Valladolid, Rodríguez, y Zaragoza, Yague, á 40 rs. toda la obra franca de porte, y por medio de libranzas sobre correo á favor del editor de las Memorias históricas, calle del Duque de Alba, Madrid.

A los liberos que quieran interesarse por un número de ejemplares, se les dará 13 por docena.

TRATADO DE LAS MINAS DE ESPAÑA, por Don Alonso Carrillo, en el que se trata de la abundancia de sus metales en Castilla, Galicia, Asturias, Cartagena, Granada, Córdoba y otras partes de Andalucía.

Nueva edición: se vende en las librerías de Sojo y de Cuesta á 4 rs.

QUEVEDO. Edición de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 8ª de poesías que se ha repartido en el presente mes.

Puntos de suscripción: los anunciados en las cubiertas, y en esta redacción y establecimiento de grabados de D. Vicente Castelló, Cuesta de Sauto Domingo, núm. 8.

MUSICA.

Variaciones brillantes para piano-forte sobre un motivo de la Norma. Compuestas por D. Pedro Albeniz, maestro de piano de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de S. A. la Serma. Señora Infanta; y ejecutadas en el concierto que ha dado el Liceo artístico y literario de esta corte, en la noche del 50 de Abril último, en obsequio de SS. MM. y A., por la señorita Doña Julia Navarro, discípula del autor de dicha composición.

Fantasia para piano-forte sobre motivos de la Lucia, por el mismo.

Estas obras se hallarán de venta, á 12 rs. cada una, en los almacenes de música de Lodre y Carrafa.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos, original de D. Antonio García Gutierrez, titulado

EL TROVADOR.

Intermedio de baile nacional. Terminará la función con un divertido sainete.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

LA MUDA DE PORTICI,

grande ópera en cinco actos, del célebre maestro Auber.

Será exornada con todo el aparato que su argumento requiere.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1º La graciosa comedia nueva, en dos actos, titulada

EL MARIDO DE LA BAILARINA.

2º Baile nacional.

3º La divertida pieza en un acto, titulada

LOS DOS PRECEPTORES.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.